

BLUE AUTOS

RENT A CAR IN FORMENTERA

CONDICIONES GENERALES (COCHES / FURGONETAS)

01 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. Se deberá presentar en todo momento para poder contratar el servicio de alquiler cualquier vehículo: el PERMISO DE CONDUCIR ORIGINAL Y EN VIGOR y una TARJETA DE CRÉDITO como fianza a nombre del conductor (NO se aceptarán las tarjetas de crédito DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS como fianza). Además, las TARJETAS DE DÉBITO TAMPOCO son aceptadas para el depósito. El pago del importe de la reserva online siempre se realizará a la llegada a través de una tarjeta de crédito.

02 El arrendatario recibe el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, lo cual comprueba en el momento de hacerse cargo del mismo; reconociendo quedar informado del tipo de combustible que el vehículo precisa y comprometiéndose a devolver dicho vehículo en las mismas condiciones en que lo recibe.

03 El arrendatario se compromete a abonar todas las sanciones que por incumplimiento de las reglas de circulación le fueren impuestas y a notificarlo al arrendador en el momento de la liquidación.

04 Referente a lo establecido en el artículo anterior queda el arrendatario asegurado de responsabilidad civil frente a terceros mediante póliza de seguro concertada al arrendador con Compañía de Seguros, y del daño en las personas en las medidas y condiciones que se establecen en el Reglamento del Seguro Obligatorio.

05 El arrendatario se compromete a llevar consigo el documento expedido por esta empresa, para exhibirlo si fuese requerido por la Autoridad o persona de esta Empresa.

06 La casa arrendadora se reserva el derecho de no alquilar los vehículos si a su juicio lo cree conveniente. Asimismo, la casa arrendadora podrá retirar el vehículo arrendado si el arrendatario hiciera mal uso de él, o si el vehículo es conducido en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.

07 En ningún caso se permitirá subarrendar ni conducir el vehículo alquilado a personas distintas del cliente contratante, salvo consentimiento expreso del arrendador. Por lo tanto, el vehículo sólo puede ser conducido por el mismo arrendatario o las personas que expresamente estén autorizadas en el anverso de este contrato.

08 El periodo de alquiler mínimo es de un día. Se entiende un día por 24h desde el momento del alquiler o de la hora elegida en la reserva.

09 El arrendatario declara estar en posesión del correspondiente carnet de conducir para el vehículo alquilado.

10 Cualquier diferencia que pudiera surgir en relación con este contrato, las partes se someten expresamente al fuero judicial que sea legalmente aplicable.

11 El plazo máximo para el trámite de reclamaciones será de 30 días desde la prestación del servicio.

12 La EDAD MÍNIMA es de 21 años y 2 años de experiencia para todos los grupos, excepto los siguientes que requieren 25 años y 3 años de experiencia para los modelos Suzuki Jimmy, Fiat Scudo, Jeep Wrangler y Jeep Wrangler Long Body.

13 FRANQUICIA. Es la suma hasta la cual el Arrendatario soportará a su cargo los daños producidos en el vehículo, de toda índole y condición, durante el período de alquiler y aplicable por accidente. La franquicia será bloqueada en la tarjeta de crédito, con su correspondiente abono, en el momento de la devolución del vehículo, siempre que este sea devuelto en las mismas condiciones que en el momento de su entrega. Están excluidos del seguro básico la pérdida, robo o daños causados a bienes u objetos transportados en el vehículo.

14 SUPER SEGURO. Es un servicio opcional que exime al Arrendatario, al contratarlo, del pago de la cantidad a su cargo (franquicia) por daños y/o pérdidas causadas al vehículo, exceptuando las exclusiones (bajos, techos, lunas todo objeto faltante del interior).

15 Aquellos conductores de 21 a 24 años son considerados CONDUCTOR JOVEN, por razones de siniestralidad se les cobra un extra de 3€ por día y no podrán acogerse al eximente de franquicia (Super seguro).

16 El CONDUCTOR ADICIONAL se trata de un extra opcional que se puede incluir desde 3€/día por conductor hasta un máximo de 35€ por conductor.

17 Existen además otro tipo de extras que son las SILLAS DE NIÑO, también se trata de un extra opcional y que dispone de la SILLA GRUPO 0-3 desde 4€/día y el ELEVADOR desde 3€/día. Cargo Máximo de 54€ por unidad.

18 POLÍTICA DE COMBUSTIBLE. El vehículo ha de ser devuelto con el mismo nivel de combustible que en el momento del alquiler. En caso contrario se le facturará el que falte más un cargo adicional en concepto de servicio de repostado, según la tarifa vigente, y en función del grupo del vehículo. Si el cliente se equivoca de combustible al repostar, los gastos de reparación se cargarán al arrendatario por un importe de 150€ + IVA. El vehículo se entregará listo para circular y con el suficiente combustible para llegar a la gasolinera más cercana. El cargo por repostaje asciende a 15€ para vehículos de 4 ruedas. En caso de devolución del vehículo con más cantidad de combustible que la inicial, no se procederá a la devolución de dicho importe en función del precio de mercado del combustible vigente en el momento.

19 POLÍTICA DE ENTREGA / DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO(S). En el momento de la entrega del vehículo, la empresa facilitará al cliente un parte de estado inicial del vehículo en el que figurará todos los pequeños desperfectos que puede tener el vehículo, así como el nivel de combustible y los kilómetros, que el cliente deberá firmar y adjuntar al contrato de alquiler, aceptando con su firma el estado inicial del vehículo, que conjuntamente podrán revisar si el cliente lo solicita. El último día, en el momento de la devolución, la empresa volverá a realizar una revisión del estado del vehículo para comprobar su estado. El cliente podrá solicitar copia del parte de revisión, en el que se indique la presencia o no de daños y el detalle de los mismos.

20 ENTREGAS FUERA DE HORARIO (Reservas nocturnas). Fuera de horas se podrá hacer un recargo de 35€ (IVA incluido), a partir de las 21:00h hasta 23:59h.

21 CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE RESERVAS. Puede cancelar su reserva sin coste alguno hasta 24h antes de la recogida del vehículo. En caso de cancelación con menos de 24h de antelación de la recogida del vehículo, perderá el 100% del pago a cuenta.

22 EN EL PRECIO SE INCLUYE: IVA, Seguro a todo riesgo (CDW: cubre los daños ocasionados al coche arrendado) con franquicia de entre 500€ - 1.500€ dependiendo del grupo, kilometraje ilimitado, cargos portuarios y las tasas e impuestos locales.

23 OTROS CARGOS. Pagos consecuencia del uso inadecuado del cliente: El cliente, con posterioridad a la finalización del alquiler del vehículo, se compromete a pagar a los importes que sean consecuencia de los siguientes conceptos:

1) Cargo por "limpieza especial" por los gastos derivados de un servicio extra de limpieza como consecuencia del estado manifiestamente inadecuado del vehículo al momento de su devolución, con un importe máximo de 150€.

2) Los cargos ocasionados por la pérdida de documentos y llaves del vehículo, y/o envío, del juego de llaves del vehículo a la oficina correspondiente, en los casos de pérdida, rotura, devolución de las llaves del vehículo en una oficina distinta a la de devolución efectiva del vehículo, o cualquier otra situación por la que se paralice el vehículo por motivos achacables al cliente por un importe de hasta 250€.

2B) Si el cliente se deja dentro del coche cerrado las llaves, se le cobrará 15€ por desplazamiento de las llaves dobles.

3) El importe de traslado del vehículo con una grúa en los casos previstos en las diversas cláusulas de este Contrato.

4) Los gastos derivados de la pérdida, el deterioro o los daños en llantas, neumáticos, (incluidos pinchazos y reventones), lunas, retrovisores, interior del vehículo así como los problemas derivados de un error en el tipo de combustible repostado.

5) Las multas, sanciones y gastos judiciales motivados por infracciones de tráfico o de leyes, reglamentos u ordenanzas, incurridos por el cliente durante la duración del presente Contrato que hayan sido satisfechos.

6) Sin perjuicio de lo anterior la empresa se reserva el derecho de hacer al cliente un cargo adicional de 25€ por los costes administrativos en los que haya tenido que incurrir como consecuencia de los gastos de tramitación y comunicación ante las autoridades pertinentes de dichos actos.

7) Los costes de reparación de los daños causados al vehículo en caso de accidente, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el vehículo no fuera utilizado de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Negligencias en la conducción si hacer uso adecuado del vehículo.
- Negligencias en la conducción no respetando las leyes de circulación establecidas por la DGT.

8) En caso de accidente la empresa sustituirá si procede el vehículo accidentado siempre y cuando no se hayan vulnerado las condiciones de alquiler.

24 INFORMACIÓN ADICIONAL:

CONDUCIR EN EUROPA. Conducir en Europa / Driving in Europe / Conduire en Europe / Autofahren in der EU (<http://www.dgt.es/es/conducir-en-europa/>)

EL PERMISO DE CONDUCIR INTERNACIONAL SERA OBLIGATORIO PARA PAISES NO MIEMBROS A EU.



CONDICIONES GENERALES (MOTO / SCOOTER / QUAD)

01 El arrendatario declara recibir el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, con sus llaves, documentos y accesorios, lo cual comprueba en el momento de hacerse cargo del mismo; reconociendo quedar informado del tipo de combustible que el vehículo precisa; y comprometiéndose a devolver dicho vehículo en las mismas condiciones en las que lo recibe.

02 El Arrendatario será responsable de los pagos inmediatos de las multas ocasionadas por cualquier infracción que cometa durante el período de alquiler. El Arrendatario deberá informar al Arrendador sobre cualquier multa impuesta sobre el Vehículo o el conductor durante el período de arrendamiento y a notificarlo al arrendador en el momento de la liquidación. El pago de las multas no está incluido en ninguna de las coberturas que se puedan contratar. En caso de que las autoridades retengan el Vehículo por un acto u omisión por parte del Arrendatario, sea cual fuera la causa, éste será responsable e indemnizará al Arrendador de todos los gastos y lucro cesante incurridos por tal motivo.

03 El arrendatario es responsable tanto civil como penalmente de las consecuencias y responsabilidades que puedan derivarse del uso del vehículo alquilado que sea contrario a la legislación vigente quedando expresamente prohibido el transporte de cualquier tipo de mercancía y máxime si fuera ésta de curso ilegal.

04 El arrendatario queda asegurado de responsabilidad civil frente a terceros mediante póliza de seguro concertada al arrendador con Compañía de Seguros, y del daño en las personas en las medidas y condiciones que se establecen en el Reglamento del Seguro Obligatorio, referente a lo establecido en el artículo anterior.

05 El precio del servicio es el expresado en el contrato de arrendamiento conforme a lo establecido en las tarifas generales ofertadas por la arrendadora quedando fijado en el momento de firmarse el contrato conforme a la tarifa seleccionada por el arrendador.

06 El horario de servicio comprende de 9 a 21 horas, y a partir de esta hora queda facultada la arrendadora a no hacerse cargo del vehículo hasta las 9 horas del día siguiente y a exigir por este concepto la cantidad según tarifa. No obstante, para el caso de avería en el vehículo que impida la debida devolución del mismo a la arrendadora dentro del horario referido, reconoce el arrendatario quedar informado del teléfono de atención permanente durante el horario comercial para avisos; de modo que no será causa de exención de responsabilidad del arrendatario la imposibilidad de comunicación a la arrendadora sobre la avería producida o sobre la imposibilidad de devolución del vehículo.

07 El arrendatario se compromete a llevar consigo el contrato de alquiler suscrito, su documento de identidad y permiso de conducir para exhibirlos si fuese requerido por la Autoridad o personal autorizado y a cargo de la arrendadora.

08 La arrendadora se reserva el derecho a no alquilar los vehículos si a su juicio lo cree conveniente. Asimismo, la arrendadora podrá retirar el vehículo arrendado si el arrendatario hiciera mal uso de él, o si el vehículo es conducido en condiciones físicas mermadas por fatiga, enfermedad o por el consumo de alcohol, drogas o cualquier tipo de estupefaciente. En caso de que el arrendador encuentre el vehículo abierto o con el contrato cumplido podrá proceder a su retirada inmediata, no teniendo el seguro a todo riesgo efecto alguno con el contrato cumplido.

09 Solo podrá conducir el vehículo arrendado el arrendatario que haya suscrito el contrato quedando prohibido subarrendar el mismo, salvo consentimiento expreso del arrendador. El arrendatario, en el caso de que una persona ajena al referido contrato utilice el vehículo con o sin su autorización, será responsable de las consecuencias legales que pudieran derivarse de este hecho y en todo caso responderá personalmente de los daños causados en el vehículo arrendado en caso de producirse alguno.

10 Serán de cargo del arrendatario todos los desperfectos que por accidente o cualquier otra causa se ocasionen al vehículo alquilado; incluso daños derivados de incendio y robo. Ello solamente con la excepción de que se haya concertado con la casa arrendadora un suplemento por relevo de responsabilidad por daños materiales y robo, que en cualquier caso contará con una franquicia de hasta 900 €.

10.1. El seguro a todo riesgo que Moto Rent Mitjorn ofrece al cliente es un servicio opcional que exime al Arrendatario, al contratarlo, del pago de la cantidad a su cargo (franquicia) por daños y/o pérdidas causadas al vehículo. Este seguro no cubre los daños causados en las partes bajas del vehículo, pérdida de llaves, incendio, roturas o desperfectos en el interior del vehículo y accesorios pertenecientes o entregados con el vehículo. Este seguro quedará invalidado, así como el contrato y con pérdida por parte del arrendatario, de la tarifa, seguro y euros en depósito cuando:

- El vehículo es conducido por persona distinta del arrendatario, no tiene contrato o está fuera de fecha.
- El conductor infringe las leyes del Código de Circulación.
- Los daños son causados intencionadamente o por un mal uso del vehículo.
- En el vehículo van montadas más personas de las autorizadas.
- El conductor conduce bajo los efectos del alcohol y otras sustancias estupefacientes.
- El arrendatario lo dedica a cualquier actividad como transporte de mercancías, al transporte remunerado de pasajeros o cuando implique directa o indirectamente subarriendo del vehículo.

11 Para según los grupos de vehículos que la casa arrendadora considere necesario es obligatorio presentar una tarjeta de crédito, Visa o Master Card y no American Express. Además, el arrendatario autoriza al arrendador a cargar en su tarjeta de crédito o débito, todos los cargos extras que genere la devolución del vehículo, según las cláusulas de este contrato de arrendamiento.

12 El arrendador declara haber tomado las debidas precauciones para evitar fallos mecánicos del vehículo arrendado, así como el arrendatario declara haber comprobado el buen estado y funcionalidad del vehículo al hacerse cargo del mismo y haber quedado informado del tipo de combustible necesario; de manera que en caso de producirse fallos mecánicos, o procedentes del uso de un incorrecto combustible, el arrendador no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causarse al arrendador como consecuencia de dichos fallos o averías. Asimismo, las propias averías derivadas por el uso de combustible incorrecto o por la conducción del vehículo con ruedas pinchadas o en mal estado, serán de cargo del propio arrendatario

como consecuencia del uso negligente del vehículo. El arrendador no está autorizado a ordenar la reparación del vehículo quedando obligado a detener el vehículo y contactar telefónicamente con el arrendador en caso de detectar cualquier tipo de anomalía.

13 El vehículo ha de ser devuelto con el mismo nivel de combustible que en el momento del alquiler. En caso de devolución del vehículo con menos cantidad de combustible que la inicial, se procederá al cargo al arrendatario de dicho importe en función del precio de mercado del combustible vigente en el momento. En caso de devolución del vehículo con más cantidad de combustible que la inicial, no se procederá a la devolución de dicho importe.

14 El robo del vehículo implicará la pérdida de cualquier tipo de suma entregada al arrendador, ya sea en ganancia, pago o cualquier otro concepto.

15 El arrendador declara estar en posesión del correspondiente carnet de conducir, válido en España, original y en vigor, ser legalmente capaz de firmar un contrato y poseer los medios de pago adecuados para abonar el servicio contratado. Además, el arrendador declara quedar informado de que la edad mínima del conductor y titular de la reserva ha de ser de 18 años y estar en posesión de un carnet de conducir, como mínimo el de ciclomotor para las motos de 50cc y carnet de coche con una antigüedad de 3 años para las motos de 125cc.

16 El I.V.A. devengado por cualquier concepto será abonado por el cliente.

17 Para cualquier diferencia que pudiera surgir en relación con este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación española y al fuero judicial que sea legalmente aplicable.

18 El arrendatario declara haber recibido el casco reglamentario para el tipo de vehículo que ha alquilado y haber sido informado de la obligación de circular con ese mismo casco puesto, no asumiendo el arrendador ningún tipo de responsabilidad ni sanción por la no utilización del casco entregado o por la utilización de otro distinto, quedando el arrendatario obligado a su devolución en el mismo perfecto estado en que lo recoge; siendo responsable el arrendatario del deterioro, pérdida o robo del mismo; en cuyo caso deberá satisfacer al arrendador la suma de 15€ por los cascos de ciclomotor y de 30€ por los cascos homologados de motocicleta. El arrendatario se hace responsable de cuantos daños y de cuantas sanciones y multas le sean impuestas, por causa de no conducir provisto de casco.

19 El plazo de arrendamiento comprende las 24 horas de día natural. No existe tarifa de alquiler por horas ni por medio día.

20 Queda expresamente prohibido al arrendatario modificar cualquier característica técnica del vehículo, sus llaves, accesorios o equipamiento así como realizar cualquier modificación de su aspecto interior y/externo.

21 Cancelaciones. La anulación y cancelación con 24 horas de antelación a la fecha de llegada no producirá ningún coste. Dentro de las 24 horas de su llegada o no presentación (no-show) se cargará en su tarjeta de crédito el importe equivalente a un día de alquiler en concepto de gastos de gestión.

22 Devolución del vehículo. El vehículo se devolverá en el lugar, fecha y hora estipulados en el contrato y en el mismo estado en que se entregó por Moto Rent Mitjorn con todos sus documentos, neumáticos, llaves, herramientas y accesorios. Si el vehículo es devuelto antes, el arrendatario no tendrá derecho a la devolución del importe

sobre tarifa y seguro del contrato. En caso de que el arrendatario quisiera conservar el vehículo arrendado por un plazo superior al tiempo pactado en el contrato, deberá obtener autorización por escrito de Moto Rent Mitjorn, a quien deberá remitir el importe correspondiente o aceptar el cargo en la tarjeta de crédito con la que haya sido abonado el arrendamiento, en ningún caso el depósito podrá servir para una prórroga del alquiler. Cualquier alteración en las condiciones de devolución pactadas podrá repercutir en cargos adicionales para el arrendatario.

23 Depósito o fianza. En el momento de la firma del contrato, el arrendatario abonará a Moto Rent Mitjorn además del importe de la liquidación del contrato correspondiente, una cantidad en concepto de depósito o fianza cuyo importe será a criterio de Moto Rent Mitjorn hasta la cual el arrendatario soportará cualquier tipo de cargo extra de cualquier naturaleza que se haya generado. En el caso de que dicha cantidad depositada en la fianza no cubra dichos cargos en su totalidad, el arrendatario deberá abonar a Moto Rent Mitjorn la diferencia. En caso de no producirse ningún cargo extra, Moto Rent Mitjorn devolverá dicho depósito al arrendatario una vez finalizado el contrato.

24 Otros. Queda expresamente convenido que Moto Rent Mitjorn no asume responsabilidad alguna por pérdidas o daños en cualesquiera bienes dejados, guardados o que el arrendatario o cualquier otra persona deje, guarde o transporte en el vehículo sea durante el alquiler o después de finalizado este. El arrendatario asume el riesgo de tales pérdidas o daños, exime a Moto Rent Mitjorn de toda reclamación por los mismos y se compromete a mantener a Moto Rent Mitjorn libre e indemne de cualquier reclamación que se produzca por esa causa.